

ADDENDA A LAS BASES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO ENTRADAS Live Access” ORGANIZADA POR HEINEKEN ESPAÑA, S.A., ELEVADA A PÚBLICO EN FECHA 17 DE MAYO DE 2012, ANTE EL NOTARIO DE MADRID, DON MIGUEL YUSTE Y MODIFICADAS EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ANTE EL NOTARIO DE MADRID, DON MIGUEL YUSTE.

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. acogíendose a lo establecido en la Base 16.1 de la citada promoción, en la que literalmente se establece que *“HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de anular la presente PROMOCIÓN o suspenderla, o bien cambiar alguna (as) de su (s) condición (es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes bases”*, por causas ajenas a la entidad organizadora y para que el presente premio “Sorteo Sandance Dubai” no quede desierto viene a modificar en virtud de la presente ADDENDA las bases de la PROMOCIÓN en los siguientes términos y condiciones,

- I. **La Base 7** la promoción orientada a conseguir dos viajes Live Access de Heineken®, de los siguientes: (i) Jamming Festival 2012 [5, 6 y 7 de julio]. , y (ii) Sandance Dubai 2012 [12 de octubre], se modifica para otorgar dos premios dobles para dos personas a Sandance Dubai 2012 [12 de octubre].
- II. **La base 8** Tras modificar la mecánica de la promoción citada en el punto 7 de las bases legales de la promoción.

8.- Premios

Los premios consistirán en:

- 2 viajes dobles para 2 personas a Dubái para presenciar el festival “Sandance” celebrado en dicha ciudad.

El premio del viaje incluye lo siguiente (por persona):

Vuelo directo en chárter: Madrid – Dubái- Madrid

Ida: Octubre de 2012

Vuelta: Octubre de 2012

Traslado Aeropuerto Dubái– Ciudad – Aeropuerto Dubái

4 días de alojamiento con entradas y programa de actividades complementarios.

Acompañamiento por guía local

Seguro viaje

Todo lo referido en la Base 8 queda inalterable salvo en lo expresamente previsto.

- III. En consecuencia, se modifica la **Base 9** referida a la elección del ganador, y para ello se enviará comunicación a los 30 carteles con mayor número de visualizaciones de la aplicación “Myfestival” de Heineken, los que opten al premio.

- IV. Queda en consecuencia modificada la comunicación con los ganadores expuesta en el **punto 12**, siendo los dos primeros usuarios en responder a la comunicación por parte de Heineken España, S.A. a través de los distintos medios contemplados para tal fin, los ganadores del premio.
- V. Asimismo, se establece que para cualquier otra modificación ajena a la voluntad de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. que pudiera variar el número de premios a entregar, será publicada la modificación en la página web en la que aparecen las Bases de la PROMOCIÓN, bastando con dicha publicación para considerarlo a todos los efectos como comunicación fehaciente de la misma, sin necesidad de que haya de elevarse a público el documento para que surta los efectos oportunos.

Salvo en lo expresamente previsto en la presente ADDENDA y en las modificaciones acordadas o que pudieran acordarse en virtud de la misma, permanecerán inalteradas y plenamente vigentes en todos sus términos y condiciones las BASES de la PROMOCIÓN a la que esta se incorpora.

Por HEINEKEN ESPAÑA, S.A., a los efectos oportunos, se acuerda elevar la presente ADDENDA a Escritura Pública.

La Modificación de la Promoción está depositada ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid, Don Miguel Yuste, quedando a la libre disposición de los consumidores.

En Madrid, a 3 de Octubre de 2012.